

Referencia:	2025 / 3938
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2025

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. – La convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de juventud, anualidad 2025 del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario, Residuos, número 1346/2025 de fecha 05/03/2025, al amparo de la ordenanza específica del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones en materia de educación y juventud, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, 12 de .marzo de 2025.

Segundo. – Visto el documento de retención de crédito, con número de operación 220250001403 y referencias 22025003325 y 22025003326, de fecha 28 de febrero de 2025 por importe de 65.000,00€ referente a:

40240 3370F 4891125: 50.000,00€

40240 3370F 7890425: 15.000,00€

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ordenanza Específica del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de subvenciones en materia de Educación y Juventud por resolución 5479/2025, de fecha 21/07/2025 del consejero con competencias en materia de Juventud, D. Adargoma Hernández Rodríguez, se nombra a los miembros del órgano colegiado para la valoración de los proyectos presentados.

Cuarto. – En fecha 22 de julio de 2025 se eleva al órgano colegiado, por el órgano instructor informe sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios, acerca de los solicitantes y se remite al órgano colegiado, un total de 29 expedientes para la valoración de los proyectos presentados. En fecha de 23 de julio de 2025, el órgano colegiado emite informe sobre baremación de los proyectos objeto de valoración.

Quinto.- El artículo 21.6 de la ordenanza específica de Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Educación y Juventud, publicada en BOP Las Palmas número 35 de fecha 23 de marzo de 2022, dispone que es competente para la concesión de las subvenciones quien ostente las competencias en materia de Educación y Juventud.

Sexto.- En virtud del Decreto número 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde a

Don. Adargoma Hernández Rodríguez, consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias, siendo éste el órgano competente.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la ordenanza específica reguladora de la subvención relativo al trámite de audiencia a los interesados y en base a lo expuesto, por el órgano instructor se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Declarar **DESISTIDO** de su petición a las siguientes entidades que no atendieron o, en su caso, no atendieron correctamente al requerimiento de subsanación de solicitudes publicado en la página web del Cabildo, así como en el tablón de anuncios en fecha de 19 de junio de 2025, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la ordenanza específica reguladoras de las subvenciones, así como de conformidad con los artículo 23.5 de la LGS y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo:

Nº	EXPDTE	ENTIDAD	CIF	CAUSA/MOTIVACIÓN
1	6995	ASOCIACIÓN AB-ORÍGENES TEATRO	G76314319	No atiende al requerimiento formulado
2	6996	ASOCIACIÓN CONTRA CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA	G16839078	No atiende al requerimiento formulado
3	7005	ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO Y EL ACOMPANIAMIENTO ALIS CANARIAS	G76659416	No atiende al requerimiento formulado
4	7012	ASOCIACIÓN LA GALERIA DEL MUELLE	G76067644	No atiende al requerimiento formulado
5	7784	BANDA BATALLA TAMASITE	G76275767	No atiende al requerimiento formulado

Segundo.- DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, por inexistencia de crédito presupuestario, o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos (30 puntos de criterios objetivos y 20 puntos de criterios específicos) establecidos en el artículo 17 de la ordenanza reguladora:

Nª	EXPD TE	ENTIDAD	CIF	MOTIVO	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS ESPECÍFICO S	TOTAL PUNTO S
----	------------	---------	-----	--------	------------------------	------------------------------	---------------------

1	6078	ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES-AMADI	G76057330	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	19	25	44
2	6249	ASOCIACIÓN CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA	G76283753	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	32	55
3	6688	ECCA.EDU (RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA)	G35103431	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	19	31	50
4	6689	FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	18	24	42
5	6691	FUNDACIÓN ADSIS	G81436099	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	25	54
6	6745	ASOCIACIÓN FUERTEVIDA PARKINSON NO LIMITS	G76335587	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	25	48
7	6767	RESIDENCIA ESCOLAR PUERTO DEL ROSARIO	S3511001D	No cumple con los requisitos generales para poder ser beneficiarios según la ordenanza	-	-	-
8	6770	ASOCIACIÓN AFAMCA- TENERIFE (ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	30	59
9	6845	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	G76159003	El proyecto no alcanza la puntuación	28	29	57

				mínima de 30 puntos objetivos.			
10	7008	ASOCIACIÓN SOCIAL-CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FUERTEVENTURA	G76239102	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	29	58
11	7010	CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	28	56
12	7017	FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFIA BARAT	R2802574J	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	28	27	55
13	7025	ASAMES ASOCIACIÓN SALUD MENTAL Y LA INTERVENCIÓN SOCIAL	G55426670	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 20 puntos específicos	43	10	53
14	7029	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO	G76346220	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	23	26	49
15	7023	ASOCIACIÓN TENIQUE CULTURAL	G76327154	No cumple con los requisitos generales para poder ser beneficiarios según la ordenanza	-	-	-
16	7031	ASOCIACIÓN CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	29	30	59
17	7419	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DESARROLLO RURAL MAXORATA	G35985258	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos objetivos.	20	29	49

Tercero.- CONCEDER Subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado, un mínimo de 50 puntos, de los cuales 30 corresponden a criterios objetivos y 20 a criterios específicos y disponer del gasto

por un importe de 65.000,00 euros:

	EXpte	ENTIDAD	CIF	CRITERIOS OBJETIVOS	CRITERIOS ESPECÍFICOS	TOTAL, PUNTOS	GASTOS CORRIENTES 40240 3370F 4891125	GASTOS INVERSIÓN 40240 3370F 7890425	TOTAL
1	6080	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CERVANTEAR: EDUCACIÓN Y CULTURA	G72917032	45	27	72	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
2	6603	CHIRATE	G35290501	40	26	66	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
3	6694	ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESIÓN-CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	40	32	72	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
4	6826	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	40	30	70	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
5	6827	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS	G76360056	30	25	55	2.338,00 €	1.662,00 €	4.000,00 €
6	6990	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHE KAIROS	G70759626	30	21	51	1.600,00 €	2.400,00 €	4.000,00 €
7	6992	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	30	36	66	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
8	6998	AVANFUER	G35908136	31	30	61	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
9	6999	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTÓK	G355586601	31	35	66	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
10	7002	ALTIHAY FUERTEVENTURA	G35704857	44	33	77	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
11	7014	ASOCIACIÓN AMANAY	G70950330	37	29	66	2.600,00 €	1.400,00 €	4.000,00 €
12	7018	ADISFUER-ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA	G35316660	30	20	50	2.675,00 €	0,00 €	2.675,00 €
13	7026	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	46	29	75	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
14	7030	ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL MAJORERA LOS ENSALITRAOS	G70950522	38	36	74	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES							49.213,00 €	5.462,00 €	54.675,00 €

El importe total concedido asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (54.675,00€)**. Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente en el período comprendido entre **el día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de enero de 2026**. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- **Plazo de justificación:** el plazo de justificación de la subvención será desde el 1 al 15 de febrero de 2026. La persona beneficiario de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa simplificada, en modelo normalizado de uso obligatorio que está disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: <https://sede.cabildofuer.es> en el apartado de catálogo de trámites, que deberá incluir la documentación que se detalla en el artículo 26 de la ordenanza reguladora.

- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

Cuarto.- Aprobar las solicitudes de **abono anticipado** del 100% de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Nº	ENTIDAD	CIF	GASTOS CORRIENTES 40240 3370F 4891125	GASTOS INVERSIÓN 40240 3370F 7890425	TOTAL
1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CERVANTEAR: EDUCACIÓN Y CULTURA	G72917032	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
2	CHIRATE	G35290501	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
3	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
4	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CALDERÓN GRIS	G76360056	2338,00€	1.662,00€	4.000,00€
5	ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHE KAIROS	G70759626	1.600,00€	2.400,00€	4.000,00€
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
7	AVANFUER	G35908136	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
8	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTÓK	G355586601	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
9	ALTIHAY FUERTEVENTURA	G35704857	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
10	ASOCIACIÓN AMANAY	G70950330	2.600,00€	1.400,00€	4.000,00€
11	ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA	G76665611	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
12	ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL MAJORERA LOS ENSALITRAOS	G70950522	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
13	ADISFUER- ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA	G35316660	2.675,00€	0,00€	2.675,00€
TOTAL ABONO ANTICIPADO			45.213,00€	5.462,00€	50.675,00€

Quinto.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo Insular de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Sexto.- Conceder a los interesados en el plazo **de DÍEZ DÍAS HÁBILES** a que se refiere el artículo 21.4 de la ordenanza reguladora, para:

- **Presentar alegaciones** que estimen oportunos, mediante **registro electrónico** por tratarse de **sujetos obligados** a relacionarse con la Administración por medios telemáticos (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Séptimo.- Atendidas las alegaciones presentadas, se formulará **propuesta de resolución definitiva** que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura en la cual se indicará a los beneficiarios propuestos, **el plazo en el que deberán presentar la aceptación** de la subvención en el modelo oficial que estará disponible en la página web del Cabildo.